



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

#### PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE TITULARIDAD DE BIENES, RELATIVO A VIARIO SIN TITULAR ACREDITADO, CONCRETÁNDOSE EN LA SIGUIENTE ACTUACIÓN: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SE9014 TRAMO DESDE GUADALEMA DE LOS QUINTERO HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA. UTRERA. SEVILLA". ACLARACIÓN RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV70/2018, "SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES INCLUIDOS EN LA OFERTA FORMATIVA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ESTADO DE ALARMA. APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO



#### FIRMANTE - FECHA



DE UTRERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA TRANSMISIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO DE UTRERA". APROBACIÓN.

**PUNTO 5.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL COYUNTURAL".

**PUNTO 6.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LOS GASTOS POR MATERIALES Y DESINFECCIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBIDO AL COVID-19".

**PUNTO 7.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "ACOMETER UN CONVENIO PARA LAS GUARDIAS VETERINARIAS".

**PUNTO 8.-** PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

**2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**PUNTO 9.-** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2021, DESDE EL N.º 4.212 AL N.º 4.620.

**PUNTO 10.-** DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 4785/2021, DE FECHA 09/09/2021, RELATIVO A "MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL PERSONAL EVENTUAL PEDANÍAS TRAJANO Y GUADALEMA".

**PUNTO 11.-** DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 4785/2021, DE FECHA 09/09/2021, RELATIVO A "MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL PERSONAL EVENTUAL PEDANÍAS TRAJANO Y GUADALEMA".

**PUNTO 12.-** DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 4971/2021, DE FECHA 16/09/2021, RELATIVO A "CESE Y NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR DE ÁREA".

**PUNTO 13.-** DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 4962/2021, DE FECHA 16/09/2021, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADORA



COMUNICACIÓN”.

**PUNTO 14.-** DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 5116/2021, DE FECHA 23/09/2021, RELATIVO A “CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE CONTRATISTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”.

**PUNTO 15.-** OTROS ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 16.-** PREGUNTAS Y RUEGOS.

**PUNTO 16.1.-** DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**PUNTO 16.2.-** PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**3ª Parte.** Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

**PUNTO 17.-** ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**1ª Parte.** Sesión de carácter resolutivo:

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

**PUNTO 1.1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr.



Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 09 de septiembre de 2021.

Videoactas 09/09/2021: <https://youtu.be/jCXpUYNLm7Q>

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 09 de septiembre de 2021.

## PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 15 de septiembre de 2021.

Videoactas 15/09/2021: <https://youtu.be/u8LKMTFkCOc>

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 15 de septiembre de 2021.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE TITULARIDAD DE BIENES, RELATIVO A VIARIO SIN TITULAR ACREDITADO, CONCRETÁNDOSE EN LA SIGUIENTE ACTUACIÓN: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SE9014 TRAMO DESDE GUADALEMA DE LOS QUINTERO HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA. UTRERA. SEVILLA". ACLARACIÓN RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 4 de 57

CSV: 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
Fecha: 01/10/2021  
Hora: 09:23



## “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobó con fecha 29 de julio de 2021, expediente de investigación de titularidad de bienes, relativo a viario sin titular acreditado en la carretera SE9014 tramo desde Guadalema de los Quintero hasta el límite del término municipal de El Palmar de Troya. Utrera. Sevilla.

Atendiendo a requerimiento efectuado por la Diputación de Sevilla referido a la necesidad de que conste en el referido acuerdo el contenido íntegro del punto 6.7. B.7 de las bases regulatorias para el programa de vías singulares relativo al procedimiento administrativo de investigación de bienes inmuebles sin titular acreditado, que dispone: “..... a efectos de este Programa de acuerdo a los fundamentos legales que proporcionan el Art. 10 e) del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; art 11.1 del La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el art.27 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y los artículos 609, 610 Código Civil, y a los efectos de esta línea, se señala el procedimiento administrativo exigido en la Base 6.4, derivado de la aplicación de los Reglamentos de Bienes de las Entidades Locales, tanto estatal como autonómico:

*B.0 Memoria justificativa y descriptiva (común al procedimiento de solicitud de subvención y al de investigación)*

*B.1 Acuerdo de iniciación de procedimiento de investigación*

*B.2 Publicación en el BOP con expresión de las características que permitan identificar el bien, y Anuncios Tablón Edictos durante 15 días*

*B.3 Traslado a la Delegación del Gobierno de la AGE y Junta, Organismos con competencias sector TEXTOS REFUNDIDOS BBRR PVS riales y colindantes.*

*B.4 Plazo de 1 mes para vista del expediente y alegaciones*

*B.5 Plazo de 15 días, en su caso, para fase de presentación de pruebas*

*B.6 Plazo de 10 días para puesta de manifiesto y nuevas alegaciones*

*B.7 Resolución del expediente de investigación por órgano competente, previo Informe del Secretario:*

*a) En sentido confirmatorio de la propiedad municipal: previa tasación*

*b) En sentido confirmatorio de inexistencia de titular acreditado e incorporación a la titularidad municipal, por interés público general: previa tasación técnica e inventario.*

*c) En sentido confirmatorio de la acreditación de titularidades ajenas*

*B.8 Publicación BOP*

*B.9 Plazos de Recursos*



*B.10 Inscripción en Inventarios y registros."*

Por medio del presente se propone la modificación del citado acuerdo en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar no acreditada, ni reclamada la titularidad del tramo de la carretera SE9014, tramo desde Guadalema de los Quintero hasta el límite de El Palmar de Troya, por ninguna de las Administraciones con competencia en materia de carreteras o caminos de servicios de infraestructuras, ni por ningún particular colindante a la misma que pudiera haber invocado la existencia de una servidumbre de paso o tener la posesión del inmueble investigado, entendiéndose que se trata de un camino vecinal de servicio público que une las poblaciones de Guadalema de los Quintero y el Palmar de Troya con la Nacional IV, incorporando dicho tramo de carretera a la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por interés general, tal y como se fundamenta en la parte expositiva de la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Proceder a la tasación pericial del citado bien objeto de este expediente y realizar las actuaciones administrativas necesarias para proceder a su incorporación en el inventario municipal y a la inscripción registral a favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Administración Estatal, a la Administración Autonómica y a la Diputación de Sevilla, del presente acuerdo a efectos de conocimiento.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Alcalde-Presidente. Fdo: Jose M.ª Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 27/09/2021, la Corporación por quince votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
Fecha: 01/10/2021  
Hora: 09:23



**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV70/2018, "SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES INCLUIDOS EN LA OFERTA FORMATIVA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ESTADO DE ALARMA. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

Visto informe propuesta emitido por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo relativa a la aprobación de expediente de indemnización en relación al expediente de contratación SV70/2018 de "servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura", que literalmente dice: "INFORME PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV70/2018 "SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES INCLUIDOS EN LA ACCIÓN FORMATIVA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA" \_

El Ayuntamiento de Utrera, por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2018, inició expediente de contratación para la contratación administrativa del servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera.

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018, se aprueba el expediente de contratación de referencia, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos y de Prescripciones Técnicas, previo informe de la Secretaría General y de fiscalización por la Intervención Municipal, de fechas 17 y 25 de julio de 2018 respectivamente, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y cuyo presupuesto base de licitación ascendía a la cantidad de 145.650,00 € IVA excluido.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
Fecha: 01/10/2021  
Hora: 09:23



Realizada publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de agosto de 2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:30 horas del día 20 de agosto.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018 y a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudicaba el contrato administrativo para la prestación del servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera, señalado con el número SV70/2018 a la empresa UNIGÉS-3, S.L., CIF B14699276.

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en su consecuencia por el Excmo Ayuntamiento de Utrera mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia 2020/01620 de fecha 16.03.2020 se resuelve la suspensión de todos los contratos administrativos de obra, servicio, suministro, contratos de gestión de servicio público, contratos de concesión de servicio no considerados esenciales mientras dure el estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Consecuentemente con fecha 17.03.2020 se firma Acta de suspensión del expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura" suscrita por D. Rafael Arciniega Vela como responsable del contrato que se cita y por la empresa adjudicataria del mismo, UNIGÉS, S.L con CIF: B14699276.

A la vista del acta de suspensión formalizada con fecha 23.03.2020 por el Departamento de Contratación Administrativa se emite circular dirigida a los responsables de contratos que hubieran quedado suspendidos y se le insta para que en el plazo de cinco días naturales por las empresas adjudicatarias de los mismos se aporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020 los gastos ocasionados con motivo de tal suspensión entre los que cita: los gastos del personal adscrito a la ejecución ordinaria del contrato a fecha 14 de marzo de 2020, gastos salariales, los gastos de mantenimiento de la garantía definitiva, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la ejecución del contrato debiendo constar, documentación acreditativa de que dichos medios no han podido ser empleados para fines distintos durante la suspensión del contrato así como póliza de seguro prevista en el Pliego y vinculada al objeto del contrato que haya suscrito el contratista y gastos generados por la misma siempre que dicho seguro se encuentre vigente en el momento de suspensión del contrato.

Por la empresa UNIGÉS, S.L con CIF: B14699276 como adjudicataria del expediente que se cita se atiende a dicho requerimiento en documentos presentadas de fecha 27.03.2020 con Registro de Entrada 2020/10556 y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212015332</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23



de fecha 13.05.2020 Registro de Entrada 2020/12821 para el periodo comprendido del 14.03.2020 al 30.04.2020 y documentos presentados de fecha 06.07.2020 Registro de Entrada 2020/21237 y de fecha 11.09.2020 Registro de Entrada 2020/28928 para el periodo comprendido del 01.05.2020 al 05.06.2020 fecha de finalización del citado contrato.

Que tras comprobar la documentación presentada por el contratista, se emitieron informes y se adjuntaron actas de conformidad al Departamento de Contratación Administrativa los días 21 de mayo de 2020 (periodo 14 de marzo al 30 de abril de 2020) y 21 de mayo de 2021 (periodo del 1 de mayo al 5 de junio de 2020). Que según emplazamiento de la Intervención de Fondos y tras revisar, analizar y contrastar la documentación aportada por el Técnico de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela como responsable del expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura" en nuevo informe emitido de fecha 06/09/2021 se determina que el importe total de los gastos indemnizables derivados del citado contrato ascienden a:

Concepto	Importe
Gastos salariales	18.241,45€
Gastos mantenimiento garantía definitiva	0,00€
Gastos generados de la póliza de seguro prevista en el pliego y vinculada al objeto del contrato soportados por el contratista	29,40€
<b>TOTAL</b>	<b>18.270,85€</b>

Consecuentemente y habiéndose suscrito nueva acta de conformidad por el Técnico de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela como responsable del expediente de contratación que se cita y por la empresa UNIGÉS, S.L con CIF: B14699276 como adjudicataria del mismo, por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente informe cuya literalidad manifiesta:

"Visto nuevo informe emitido por el Técnico Responsable de Actividades Culturales, D. Rafael Arciniega Vela en relación con los gastos ocasionados con motivo de la suspensión del expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura" originado por la situación de emergencia sanitaria producida por la COVID-19, por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público procede a emitir el siguiente:

**INFORME:**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20212015332
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23



PRIMERO: Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en su consecuencia por el Excmo Ayuntamiento de Utrera mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia 2020/01620 de fecha 16.03.2020 se resuelve la suspensión de todos los contratos administrativos de obra, servicio, suministro, contratos de gestión de servicio público, contratos de concesión de servicio no considerados esenciales mientras dure el estado de alarma y sus posibles prórrogas.

SEGUNDO: Consecuentemente con fecha 17.03.2020 se firma Acta de suspensión del expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura" suscrita por D. Rafael Arciniega Vela como responsable del contrato que se cita y por la empresa adjudicataria del mismo, UNIGÉS, S.L con CIF: B14699276.

TERCERO:- A la vista del acta de suspensión formalizada con fecha 23.03.2020 por el Departamento de Contratación Administrativa se emite circular dirigida a los responsables de contratos que hubieran quedado suspendidos y se le insta para que en el plazo de cinco días naturales por las empresas adjudicatarias de los mismos se aporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020 los gastos ocasionados con motivo de tal suspensión entre los que cita: los gastos del personal adscrito a la ejecución ordinaria del contrato a fecha 14 de marzo de 2020, gastos salariales, los gastos de mantenimiento de la garantía definitiva, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la ejecución del contrato debiendo constar, documentación acreditativa de que dichos medios no han podido ser empleados para fines distintos durante la suspensión del contrato así como póliza de seguro prevista en el Pliego y vinculada al objeto del contrato que haya suscrito el contratista y gastos generados por la misma siempre que dicho seguro se encuentre vigente en el momento de suspensión del contrato.

CUARTO:- Por la empresa UNIGÉS, S.L con CIF: B14699276 como adjudicataria del expediente que se cita se atiende a dicho requerimiento en documentos presentadas de fecha 27.03.2020 con Registro de Entrada 2020/10556 y de fecha 13.05.2020 Registro de Entrada 2020/12821 para el periodo comprendido del 14.03.2020 al 30.04.2020 y documentos presentados de fecha 06.07.2020 Registro de Entrada 2020/21237 y de fecha 11.09.2020 Registro de Entrada 2020/28928 para el periodo comprendido del 01.05.2020 al 05.06.2020 fecha de finalización del citado contrato.

QUINTO:- Que tras comprobar la documentación presentada por el contratista, se emitieron informes y se adjuntaron actas de conformidad al Departamento de Contratación Administrativa los días 21 de mayo de 2020



FIRMANTE - FECHA



(periodo 14 de marzo al 30 de abril de 2020) y 21 de mayo de 2021 (periodo del 1 de mayo al 5 de junio de 2020)

SEXTO:- Que según emplazamiento de la Intervención de Fondos y tras revisar, analizar y contrastar la documentación aportada por el Técnico de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela como responsable del expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura" en nuevo informe emitido de fecha 06/09/2021 se viene a considerar como probados y justificados los siguientes gastos:

Gastos salariales	Importe
Periodo comprendido (Del 14 al 31 de marzo)	4.238,44 €
Periodo comprendido (Del 1 al 31 de abril)	5.805,10 €
Periodo comprendido (Del 1 al 31 de mayo)	6.636,41 €
Periodo comprendido (Del 1 al 5 de junio)	1.561,50 €
Gastos mantenimiento garantía definitiva	Importe
Por el técnico informante se manifiesta que ante el planteamiento del contratista de ser indemnizado por este concepto presentando gastos de mantenimiento basado en el cálculo de interés del dinero del 3% publicado en BOE para los años 2019 y 2020, consideramos que no se pueden considerar como gastos indemnizables al haberse producido el depósito de la garantía definitiva en metálico por importe de 6.294,30€	
Gastos generados de la póliza de seguro prevista en el pliego y vinculada al objeto del contrato soportados por el contratista	Importe
Periodo comprendido (14 al 31 de marzo)	6,30 €
Periodo comprendido (Del 1 al 30 de abril)	10,50 €
Periodo comprendido (Del 1 al 31 de mayo)	10,85 €
Periodo comprendido (Del 1 al 5 de junio)	1,75 €

SÉPTIMO:- Que por consiguiente por el Técnico de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela como responsable del expediente de contratación que se cita se informa que en base a lo dispuesto en el artículo 34.1 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, en relación con la disposición adicional novena del RDL 17/2020, de 5 de mayo, y con el objetivo de no agravar más la posible falta de liquidez del contratista tras el transcurso de 15 meses desde la conclusión del contrato, se determina que el importe total de los gastos indemnizables derivados del citado contrato ascienden a:

Concepto	Importe
Gastos salariales	18.241,45€
Gastos mantenimiento garantía definitiva	0,00€
Gastos generados de la póliza de seguro prevista en el pliego y vinculada al objeto del contrato soportados por el contratista	29,40€



TOTAL	18.270,85€
-------	------------

OCTAVO:- Que con fecha 06/09/2021 se firma Acta de Conformidad suscrita por el por el Técnico de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela como responsable del expediente de contratación que se cita y por la empresa UNIGES, S.L con CIF: B14699276 como adjudicataria del mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO:- Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
- Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

SEGUNDO:- Suspensión de los contratos

Determina el artículo 34 de la RDL 8/2020 los supuestos en los que procederá la suspensión de los contratos celebrados por al entidades pertenecientes al Sector Público cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del Covid-19 o de las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local para combatirlo. Dicha regulación detalla los requisitos, el procedimiento y los efectos de la suspensión, estableciéndose, en relación con dichos efectos, la obligación de que la entidad adjudicadora indemnice al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión en los términos indicados en el artículo 34.

En relación con el expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura" y considerando la imposibilidad manifiesta de continuidad en su prestación ocasionada por la situación de emergencia sanitaria originada por el Covid-19 con fecha 17.03.2020 se firma Acta de suspensión del expediente de contratación que se referencia y suscrita por D. Rafael Arciniega Vela como responsable del contrato y por la empresa adjudicataria del mismo, UNIGÉS, S.L con CIF: B14699276

TERCERO: Contratos de servicios de prestación sucesiva

Tratándose el expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
 Fecha: 01/10/2021  
 Hora: 09:23



*Delegación de Cultura” de un contrato de servicios de prestación sucesiva el artículo 34 dispone lo siguiente:*

*“Cuando con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, la ejecución de un contrato público quedará totalmente en suspenso, la entidad adjudicadora deberá abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía por el contratista. Los daños por los que el contratista podrá ser indemnizado será únicamente los siguientes:*

*1° Los gastos salariales que efectivamente hubiera abonado el contratista al personal que figurara adscrito con fecha 14 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato, durante el periodo de suspensión.*

*2° Los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al periodo de suspensión del contrato.*

*3° Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos durante la suspensión del contrato.*

*4° Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.*

*En caso de suspensión parcial, los daños y perjuicios a abonara serán los correspondientes conforme al presente apartado de este artículo a la parte del contrato suspendida.*

*La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista y en el plazo de cinco días naturales hubiere apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo. Con esta finalidad el contratista deberá dirigir su solicitud al órgano de contratación reflejando: las razones por las que la ejecución del contrato ha devenido imposible: el personal, las dependencias, los vehículos, la maquinaria, las instalaciones y los equipos adscritos a la ejecución del contrato en ese momento; y los motivos que imposibilitan el empleo por el contratista de los medios citados en otro contrato. Las circunstancias que se pongan de manifiesto en la solicitud podrán ser objeto de posterior comprobación. Transcurrido el plazo indicado sin notificarse la resolución expresa al contratista, esta deberá entenderse desestimatoria.*

**CUARTO:- Regulación en la LCSP:**

*La regulación contenida en el artículo 34 del RDL 8/2020 en materia de indemnización de daños y perjuicios derivados de la suspensión del contrato es una concreción al supuesto específico de la crisis sanitaria provocada por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
Fecha: 01/10/2021  
Hora: 09:23



el Covid-19 de la norma general sobre suspensión de contratos contenida en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CONCLUSIÓN:**

En cumplimiento de lo dispuesto en su referencia normativa podemos concluir que dicho expediente contiene los requisitos a los efectos de tener lugar los conceptos indemnizatorios y así indicar que se cumple el trámite suspensivo mediante formalización con fecha 17.03.2020 del Acta de suspensión del expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura" suscrita por D. Rafael Arciniega Vela como responsable del contrato que se cita y por la empresa adjudicataria del mismo, UNIGES, S.L con CIF: B1469927 y que en su consecuencia con fecha 23.03.2020 por el Departamento de Contratación Administrativa se emite circular dirigida a los responsables de contratos que hubieran quedado suspendidos y se le insta para que en el plazo de cinco días naturales por las empresas adjudicatarias de los mismos se aporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020 los gastos ocasionados con motivo de tal suspensión. Igualmente constan por la empresa UNIGES, S.L con CIF: B14699276 solicitud de indemnización en documentos presentadas de fecha 27.03.2020 con Registro de Entrada 2020/10556 y de fecha 13.05.2020 Registro de Entrada 2020/12821 por los gastos ocasionados e imputables a dicho contrato para el periodo comprendido del 14.03.2020 al 30.04.2020 y documentos presentados de fecha 06.07.2020 Registro de Entrada 2020/21237 y de fecha 11.09.2020 Registro de Entrada 2020/28928 para el periodo comprendido del 01.05.2020 al 05.06.2020 fecha de finalización del citado contrato. Por lo que respecta a la comprobación documental se hace remisión al informe emitido de fecha 06/09/2021 por el Técnico de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela como responsable del expediente de contratación que se cita en el que se informa que en base a lo dispuesto en el artículo 34.1 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, en relación con la disposición adicional novena del RDL 17/2020, de 5 de mayo, y con el objetivo de no agravar más la posible falta de liquidez del contratista tras el transcurso de 15 meses desde la conclusión del contrato, el importe total de los gastos indemnizables derivados del citado contrato ascienden a:

Concepto	Importe
Gastos salariales	18.241,45€
Gastos mantenimiento garantía definitiva	0,00€
Gastos generados de la póliza de seguro prevista en el pliego y vinculada al	29,40€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
 Fecha: 01/10/2021  
 Hora: 09:23



objeto del contrato soportados por el contratista	
TOTAL	18.270,85€

Resultando de conformidad lo manifestado, es lo que se informa a los efectos oportunos,

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo:- Irene Corrales Moreno".

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de solicitud de indemnización relativo al expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura" previa solicitud formulada por la empresa adjudicataria del mismo UNIGÉS, S.L con CIF: B14699276 y como consecuencia de la suspensión derivada del citado contrato derivado de la declaración del estado de alarma consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

**SEGUNDO:** Fijar como importe indemnizatorio quedando probado y justificado según informe emitido por el Técnico de Actividades Culturales D Rafael Arciniega Vela y acta de conformidad suscrita por D. Rafael Arciniega Vela como responsable del contrato y por la empresa adjudicataria del mismo, UNIGES, S.L con CIF: B14699276 la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (18.270,85€) y que estará integrado por los siguientes conceptos indemnizatorios:

Concepto	Importe
Gastos salariales	18.241,45€
Gastos mantenimiento garantía definitiva	0,00€
Gastos generados de la póliza de seguro prevista en el pliego y vinculada al objeto del contrato soportados por el contratista	29,40€
TOTAL	18.270,85€

**TERCERO:-** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y núm operación contable:

Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
82 3300 22754	18.270,85 €	2021 22016951

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.-

Con fecha 16.09.2021 se incorpora al expediente informe de la Intervención Municipal en sentido favorable sin salvedades.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al



Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reclamación de cantidad en virtud de la solicitud de indemnización relativa al expediente de contratación SV70/2018 "Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la acción formativa de la Delegación de Cultura" previa solicitud formulada por la empresa adjudicataria del mismo UNIGES, S.L con CIF: B14699276 como consecuencia de la suspensión derivada del citado contrato derivado de la declaración del estado de alarma consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid.

**SEGUNDO:** Fijar como importe indemnizatorio quedando probado y justificado según informe emitido por el Técnico de Actividades Culturales D Rafael Arciniega Vela y acta de conformidad suscrita por D. Rafael Arciniega Vela como responsable del contrato y por la empresa adjudicataria del mismo, UNIGES, S.L con CIF: B14699276 la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (18.270,85€) y que estará integrado por los siguientes conceptos indemnizatorios:

Concepto	Importe
Gastos salariales	18.241,45€
Gastos mantenimiento garantía definitiva	0,00€
Gastos generados de la póliza de seguro prevista en el pliego y vinculada al objeto del contrato soportados por el contratista	29,40€
<b>TOTAL</b>	<b>18.270,85€</b>

**TERCERO:-** Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial declarando la existencia de crédito exigible contra el Ayuntamiento derivado del importe de la indemnización citada y cuya cuantía asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (18.270,85€)**.

**CUARTO:-** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y núm operación contable:

Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
82 3300 22754	18.270,85 €	2021 22016951

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Secretaria General y de Fiscalización a los efectos oportunos.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano.-"**



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 27/09/2021, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA TRANSMISIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.-**

El Ayuntamiento de Sevilla ostenta la titularidad de la Torre del Homenaje del Castillo de Utrera en virtud de donaciones hechas a la ciudad por los Reyes Alfonso X El sabio y Sancho IV, por dos privilegios fechados el 6 y 8 de diciembre de 1253. Este inmueble se encuentra incluido en el inventario general de bienes Municipales del Ayuntamiento de Sevilla en el epígrafe 1.1 relativo a "inmuebles de Dominio Público", declarado Bien de interés Cultural con la categoría de Monumento (número GPA 35816).

El Ayuntamiento de Utrera ha manifestado su interés de incorporar el mencionado inmueble a su patrimonio municipal, mediante la tramitación del oportuno expediente de mutación demanial subjetiva, manteniendo su condición de Bien de Interés Cultural, y en base a las competencias municipales en materia de gestión patrimonial y planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Consta en el expediente ficha catastral del Castillo de Utrera con referencia: 2987022TG5128N0001MQ y Estudio de Detalle sobre las Manzana del Castillo de Utrera (Ponce de León n.º 8) y sus alrededores.

Consta asimismo un borrador de acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212015332</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23



transmisión de la parte del Castillo de la Ciudad propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo objeto según se especifica en el punto primero del acuerdo es "establecer las fases del proceso para proceder a la transmisión del Castillo de.... al Ayuntamiento de dicha ciudad por parte del Ayuntamiento de Sevilla en un marco de colaboración mutua" remitido a esta Corporación por el Ayuntamiento de Sevilla.

Visto informe del Historiador municipal que concluye: "...**DICTAMEN Y CONSIDERACIÓN.** Por todo lo anteriormente indicado, el funcionario que suscribe considera desde un punto de vista del Patrimonio Histórico Local muy favorable la vía que se ha abierto con la materialización de la petición, la firma ahora del convenio y la realización de cuantos trámites precise hasta la culminación del expediente. Pues ello, va contribuir aún más a aumentar las buenas relaciones existentes entre ambos consistorios y afrontar con total garantía la recuperación y puesta en valor de un Monumento que es fruto de la indisoluble unión del pasado histórico de ambas poblaciones. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. -EL HISTORIADOR MUNICIPAL.- Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba."

Visto informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía -Presidencia que literalmente dice: " ....  
Legislación:- La normativa de aplicación es:

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.-

Segundo.- La tramitación y contenido de los acuerdos marcos de colaboración viene regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en el artículo 47.1 párrafo segundo que: No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles."

Es por ello que el Acuerdo que se somete a informe solo contiene una declaración de intenciones sin compromisos concretos exigibles, por lo que carece de la condición de Convenio a los efectos de la referida Ley 40/2015.

Igualmente se informa que el artículo 6.1 de la Ley 9/2017 de 8 e noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) excluye de su ámbito de aplicación: los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
Fecha: 01/10/2021  
Hora: 09:23



*Públicas, las Comunidades Autónomas y las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personal jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personal jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.*

*Las controversias o desacuerdos que surjan entre las partes conforme a la cláusula sexta del borrador de acuerdo marco remitido, se resolverán de manera amistosa a través de una comisión mixta de coordinación. Igualmente en la misma cláusula se establece que en caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.*

*De acuerdo con las cláusulas del borrador de acuerdo marco, la aprobación del mismo no conlleva la realización previa de un gasto.*

*La vigencia del acuerdo se establece en la cláusula quinta del mismo que dispone que entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez formalizado el convenio de mutación demanial subjetiva, aunque podrá rescindirse anticipadamente por mutuo acuerdo, o en caso de denuncia motivada de alguna de las partes comunicada por escrito con dos meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.*

*Por todo ello se informa que resulta adecuada a la legalidad el sometimiento a Pleno de la aprobación del acuerdo marco de colaboración objeto del presente expediente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez."*

Que, conscientes del interés mutuo de poner en valor el mencionado inmueble para la población de la ciudad de Utrera, garantizando su conservación y mantenimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y con el objetivo de iniciar los tramites correspondientes para materializar la efectiva transmisión de la titularidad de la Torre del Homenaje del Castillo de Utrera a la ciudad de Utrera se hace necesario materializar un acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera.

Es por ello que de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y analógicamente en el artículo 110.1 a) del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986 y en el artículo 51 a) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone al **PLENO**:

**PRIMERO:** Aprobar la firma de un acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la transmisión de la Torre del Homenaje del Castillo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20212015332
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23



Utrera y que literalmente dice:

*"ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA TRANSMISIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO DE LA CIUDAD.*

*En Sevilla, a \_\_\_\_\_*

### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Jose M.º Villalobos Ramos, en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera - con domicilio social en Plaza de Gibaxa s/n, en su calidad de Alcalde-Presidente que actúa facultado por su nombramiento realizado por sesión plenaria especial de constitución de 15 de junio de 2019.*

*Y de otra, Juan Espadas Cejas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla con domicilio en c/ Plaza Nueva, s/n - 41001 de Sevilla, en su calidad de Alcalde de la ciudad. Interviene en virtud de las facultades que le han sido conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 501 de 15 de junio de 2015.*

*Reconociéndose las partes mutuamente la competencia y capacidad para la firma del presente documento,*

### **EXPONEN**

*I.- Que el Ayuntamiento de Sevilla ostenta la titularidad de la Torre del Homenaje del Castillo de Utrera en virtud de donaciones hechas a la ciudad por los Reyes Alfonso X El Sabio Y Sancho IV, por dos privilegios fechados el 6 y 8 de diciembre de 1.253. Este inmueble se encuentra incluido en el Inventario general de bienes Municipales del Ayuntamiento de Sevilla en el epígrafe 1.1. relativo a "inmuebles de Dominio Publico" , declarado Bien de Interes Cultural con la categoría de Monumento(número GPA 35816...)*

*II. Que el Ayuntamiento de Utrera ha manifestado su interés de incorporar la mencionada Torre del Castillo a su patrimonio municipal, manteniendo su condición de Bien de Interés Cultural, y en base a las competencias municipales en materia de gestión patrimonial, y planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.*

*III.- Que, conscientes del interés mutuo de poner en valor el mencionado inmueble para la población de la ciudad de Utrera garantizando su conservación y mantenimiento por la entidad local donde se encuentra ubicado el bien patrimonial, ambas entidades expresan su voluntad inequívoca de iniciar los tramites correspondientes para materializar la efectiva transmisión de la titularidad de la Torre del Homenaje del Castillo de Utrera a la ciudad de Utrera.*

*Conforme a lo expuesto, las partes intervinientes, al objeto estrechar relaciones y establecer las bases esenciales para materializar el fin último expuesto,*

### **ACUERDAN**

#### **PRIMERO.- OBJETO.**

*El objeto del presente acuerdo es establecer las fases del proceso para proceder a la transmisión de la Torre del Homenaje del Castillo de Utrera al Ayuntamiento de dicha ciudad por parte del Ayuntamiento de Sevilla en un marco de colaboración mutua.*

#### **SEGUNDO.- FASES DEL PROCESO.**

*El procedimiento a seguir es el establecido en el artículo 11 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que regula la figura de la mutación demanial subjetiva, dentro del tráfico jurídico de los bienes. Constituye una excepción a la regla de indisponibilidad de la titularidad de los bienes de dominio público ya que mediante la misma se produce un cambio en la Administración Pública titular del bien, sin modificar el destino público de éste último, actualmente afecto al uso cultural del municipio de Utrera*

*Las fases se concretan en las siguientes:*

*Solicitud del Ayuntamiento de Utrera, por el órgano competente en materia de gestión*



#### **FIRMANTE - FECHA**



patrimonial.

Aprobación de la Mutación demanial del Inmueble por la Junta de Gobierno Local de Sevilla, competente para la gestión del patrimonio (art. 127.1.f LRBRU).

Aceptación de la mutación demanial del inmueble por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera.

Firma del convenio de formalización de la transmisión del inmueble por Mutación demanial subjetiva y entrega del inmueble.

Inscripción del convenio suscrito que acredita la transmisión de la titularidad en el Registro de la Propiedad por parte del Ayuntamiento de Utrera. Para el desarrollo de las actuaciones detalladas, las partes se comprometen dentro de un marco institucional de buena voluntad y apoyo mutuo, a prestarse asesoramiento mutuo, en todo aquello que pueda ser necesario, siempre dentro de los medios habituales y las respectivas posibilidades. Asimismo, se comprometen a llevar a cabo la difusión y publicidad de forma conjunta una vez formalizada la transmisión del Inmueble.

#### **TERCERO.- DESARROLLO DEL PROTOCOLO.**

Tal como se indica en el acuerdo que antecede el proceso detallado culminará con la elaboración y firma de un convenio específico en el que se determinarán de forma expresa los términos de la transmisión conforme la normativa vigente.

La propuesta de convenio específico será estudiada y valorada por la comisión mixta de coordinación a que se refiere la cláusula siguiente antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos competentes de ambas partes.

#### **CUARTO.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN.**

Se constituirá, si ambas partes lo consideran necesario o una de ellas lo pide, una comisión mixta de coordinación, en régimen de paridad, que estará formada por cuatro miembros, dos por cada una de las instituciones firmantes, designados por las personas que suscriben el presente acuerdo. Las funciones de esta Comisión sera:

-Intercambiar la información disponible del bien a transmitir entre ambas instituciones.

-Velar por la ejecución de los objetivos del presente acuerdo.

-Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento del fin previsto,

-Efectuar el seguimiento las fases.

-Resolver en primer término las posibles controversias sobre el contenido e interpretación del presente acuerdo.

-Cualquier otra función que le sea atribuida en el presente convenio.

#### **QUINTO- PRESENCIA INSTITUCIONAL.**

En los elementos y soportes que se empleen para la publicidad y difusión del presente acuerdo marco (web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) figurará convenientemente la mención a la colaboración entre ambas entidades y, en su caso, los logotipos, respetando las directrices facilitadas por cada una parte con este fin.

#### **SEXTO.- VIGENCIA.**

El presente acuerdo marco entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez formalizado el convenio de mutación demanial del bien.

El presente acuerdo podrá rescindirse anticipadamente por mutuo acuerdo, o en caso de denuncia motivada de alguna de las partes comunicada por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo

#### **SÉPTIMO. – RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente documento no tiene naturaleza administrativa de convenio al contener un protocolo de general de actuación, conforme establece el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.



#### **FIRMANTE - FECHA**



Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Protocolo a través de la comisión mixta de coordinación.

En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en dos ejemplares con idéntica validez, y en el lugar y fecha arriba indicados. El Alcalde de Utrera. Fdo: Jose M.º Villalobos Ramos. El Alcalde de Sevilla. Fdo: D. Juan Espadas Cejas "

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde, para la formalización del acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la transmisión de la Torre del Homenaje del Castillo de Utrera para dotar de formalidad a la colaboración entre ambas entidades, y para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Sevilla y al Departamento de Servicios Generales de Presidencia del Ayuntamiento de Utrera, a efectos de continuar la tramitación del procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde Presidente. Fdo: Jose M.º Villalobos Ramos".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 27/09/2021, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL COYUNTURAL".

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS UTRERA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL COYUNTURAL.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la dramática situación actual por la que muchas familias de nuestro municipio están pasando, debido a la crisis económica



desatada como consecuencia de la pandemia del COVID-19, en donde podemos encontrarnos a muchas familias con todos sus miembros en situación de paro y con las prestaciones por desempleo agotadas o percibiendo rentas inferiores a 430 euros mensuales, debemos de actuar y de poner en marcha los mecanismos necesarios para permitir a algunas de ellas el poder salir del infierno económico en el que se encuentran inmersas.

Es por este motivo que, en vista de todo ello, desde el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Utrera queremos proponer la creación de unas bases que regulen la creación de un Plan de Empleo contemplado exclusivamente hacia circunstancias coyunturales.

Esta iniciativa consistiría, como se ha indicado anteriormente, en la creación de una nueva Bolsa de Empleo Municipal de Emergencia Social, que estaría destinada a todos aquellos desempleados y personas que figuraran en el registro de demandantes de empleo, además de pertenecer a familias sin ingresos o a familias con niños menores a su cargo y con unos ingresos inferiores a los 430 euros mensuales.

La baremación de la mencionada Bolsa de Empleo se haría atendiendo a determinadas circunstancias sociales concretas, tales como los ingresos familiares, los niños menores pertenecientes a la unidad familiar, las cargas familiares existentes, y/o las posibles situaciones de discapacidad que hubieran en el momento de su valoración, de tal manera que se verían beneficiados aquellos individuos que en la actualidad se encontraran en una peor situación económica a nivel social.

Con esta nueva Bolsa se ayudaría así a evitar unas situaciones muy injustas, en donde determinadas personas que se encontraran en situación de desempleo de forma repentina no pueden optar a ningún tipo de prestación ni Bolsa de Empleo alguna por la renta del año anterior.

Desde este grupo municipal tenemos una más que evidente preocupación por el alto nivel de desempleo que está sufriendo nuestro municipio, por mucho que se intenten maquillar los datos, razón por la cual creemos que desde la Corporación municipal debe de asumirse también la necesidad de actuar de manera decidida para paliar en la medida de lo posible los efectos que la actual situación económica y social está generando entre nuestros vecinos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212015332          Fecha: 01/10/2021          Hora: 09:23</p>
---	--	---



Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

1.- Instar al gobierno municipal de Utrera la creación de un Plan de Empleo municipal para la cobertura de circunstancias coyunturales, con la suficiente dotación presupuestaria, y que consista en un plan abierto, es decir, que en el mismo se puedan prolongar las contrataciones a lo largo de todo el periodo presupuestario”.

La Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmienda de modificación, en los siguientes términos:

### **“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

*Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 1, en los siguientes términos:*

*Donde dice: “Instar al gobierno municipal de Utrera la creación de un Plan de Empleo municipal para la cobertura de circunstancias coyunturales, con la suficiente dotación presupuestaria, y que consista en un plan abierto, es decir, que en el mismo se puedan prolongar las contrataciones a lo largo de todo el periodo presupuestario.”*

*debe decir: “Instar al gobierno municipal de Utrera a velar porque en los planes de empleo se tengan en cuenta las circunstancias coyunturales, con la suficiente dotación presupuestaria, y que en el mismo se puedan repartir o diversificar las contrataciones a lo largo de todo el periodo presupuestario en el que se ejecutará el programa, siempre que sea jurídicamente viable.”*

La Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comunica que acepta la enmienda del Grupo Municipal Socialista, quedando la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

### “ACUERDO:

1.- Instar al gobierno municipal de Utrera a velar porque en los planes de empleo se tengan en cuenta las circunstancias coyunturales, con la suficiente dotación presupuestaria, y que en el mismo se puedan repartir o diversificar las contrataciones a lo largo de todo el periodo presupuestario en el que se ejecutará el programa, siempre que sea jurídicamente viable.”



Analizada la propuesta enmendada, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LOS GASTOS POR MATERIALES Y DESINFECCIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBIDO AL COVID-19".

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LOS GASTOS POR MATERIALES Y DESINFECCIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBIDO AL COVID-19.-**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Desde inicios de la pandemia los ayuntamientos hemos hecho frente a multitud de situaciones relacionadas de una u otra forma con el coronavirus, desplegando todos los medios a nuestro alcance y llevando a cabo actuaciones sin los recursos suficientes.

De acuerdo con la lógica y necesaria cooperación entre la administración local y la autonómica, nuestro Ayuntamiento siempre se ha esforzado para que la ciudadanía obtenga los mejores servicios. Sin embargo, en lo que respecta a la lucha frente a la pandemia en los centros educativos no hemos tenido el respaldo del gobierno andaluz, a pesar de que la administración competente en materia educativa es la Junta de Andalucía.

Los municipios andaluces nos hemos sentido huérfanos por parte de la Junta de Andalucía ante la excepcional situación derivada por la COVID-19 en el inicio del curso y en las obligaciones para su normal desarrollo.

Es la Junta de Andalucía quien tiene las competencias educativas y quien dicta las directrices, derivadas de la emergencia sanitaria, de obligado cumplimiento por parte de los centros educativos. Entre dichas directrices se encuentra la realización de labores de desinfección y otras medidas de control para garantizar la seguridad sanitaria.

Desde el grupo municipal socialista consideramos totalmente injusto y fuera de toda lógica que por segundo año consecutivo la Junta de



Andalucía deposita sobre los ayuntamientos la obligación de desinfección de los centros educativos, pues esto supone un gasto de nuevo cuño, pero sin nuevas vías de financiación.

Nos resulta sorprendente que Moreno Bonilla haya pasado de reclamar más recursos para los ayuntamientos, mientras ocupaba la oposición, a olvidarse de ellos una vez se encuentra al frente del gobierno andaluz. Y todo ello durante la mayor crisis de la historia reciente.

De nuevo, estamos haciendo grandes esfuerzos para que el curso escolar haya comenzado y se desarrolle con personal de apoyo que haga las labores de desinfección durante el horario lectivo. Así como para poder realizar las desinfecciones extraordinarias que llevamos a cabo cada vez que nos comunican el confinamiento de un aula por un positivo.

A todo esto, se suman otras actuaciones que también hemos venido realizando desde el Ayuntamiento, como son la desinfección viaria, también y muy especialmente en el entorno de los colegios, el aumento de ayudas sociales, planes de empleo, etc.

El Ayuntamiento de Utrera destinó el pasado curso escolar más de 430.000€ para llevar a cabo las tareas de señalización, apoyo y desinfección en los centros escolares y sus alrededores, ante el desentendimiento de la Junta. Esta cuantía responde a una realidad, y es que Utrera tiene 9 centros educativos públicos, además del CEPER y los centros educativos de las 3 pedanías utreranas (Guadalema, Pinzón y Trajano). Un total de 13 centros, uno de los cuales estaba dividido en dos ubicaciones diferentes el pasado curso.

Este Ayuntamiento con su Alcalde a la cabeza siempre va a estar junto a las comunidades educativas de nuestro municipio, atendiendo sus demandas y necesidades. Pero hay que dejar claro que los recursos empleados en estas actuaciones son muy necesarios en otras políticas e inversiones, que sí están bajo nuestras competencias y que no han podido ser priorizadas ante la asunción forzada de nuevas competencias en materia de desinfección ante la inacción del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por tanto, exigimos colaboración y financiación justas por parte de la administración autonómica. Debemos recordar que tanto la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local como la Ley de Autonomía Local de Andalucía establecen que los municipios son competentes tan solo en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
Fecha: 01/10/2021  
Hora: 09:23



primaria y especial.

No podemos permitir que las instrucciones dictadas por la Administración Autonómica en relación con la desinfección de centros educativos, además de suponer un esfuerzo extraordinario, supongan una "nueva atribución" para los ayuntamientos. Esto lo regula el art. 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía: "En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras". Así, ante nuevas obligaciones, resulta imprescindible dotar de recursos a los ayuntamientos. Un principio avalado por distintos informes jurídicos emitidos por las diputaciones andaluzas, por servicios jurídicos de ayuntamientos como el de Sevilla y por la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Por tanto, y atendiendo a lo que dispone la Ley, los nuevos servicios asignados por la Junta de Andalucía a los consistorios deben ir acompañados de nuevas formas de financiación, especialmente en lo relativo a las labores de desinfección derivadas de la pandemia.

Es además conocido que en otras Comunidades Autónomas como Castilla y León o Euskadi se han destinado fondos extraordinarios para los ayuntamientos para sufragar los gastos extraordinarios de limpieza y desinfección de colegios.

Por todas estas razones, instamos a la aprobación por el Pleno de Utrera de los siguientes:

## ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de financiación extraordinarios destinados en concreto a sufragar los gastos de los consistorios andaluces en aquellas labores de desinfección de los centros escolares como consecuencia de la COVID-19. Teniendo en cuenta lo que cada ayuntamiento ya ha gastado durante el curso anterior y con una previsión suficiente para que no sea necesaria una cofinanciación municipal.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias, a la Consejería de Educación y Deporte, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	DOCUMENTO: 20212015332 Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23
--	---	--



Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor y un voto en contra (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal de Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "ACOMETER UN CONVENIO PARA LAS GUARDIAS VETERINARIAS".

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS UTRERA SOBRE ACOMETER UN CONVENIO PARA LAS GUARDIAS VETERINARIAS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El objetivo fundamental de la presente moción es el abrigar y reforzar nuestro compromiso con los animales de nuestra localidad, favoreciendo así la convivencia de los mismos en el entorno de nuestro municipio.

Ello se debe a que son numerosos los textos que hacen referencia a los principios de protección animal. De entre ellos destacan la Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada por la UNESCO el 17 de octubre de 1978, y en el ámbito de la Unión Europea la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, iniciativa materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Ámsterdam. Sin embargo, la legislación vigente en nuestro país resulta parcial y dispersa, lo que no facilita una adecuada y efectiva protección de los animales.

Ante estas circunstancias, y en el ejercicio de esta protección, este Grupo Municipal quiere que desde este Ayuntamiento se avance más hacia la solución satisfactoria de dicha problemática. Por este motivo, queremos comentar uno de los tantos testimonios ciudadanos que hemos recibido y que han hecho que hoy presentemos la presente moción:

"Ha pasado una semana y ahora es cuando puedo escribir sobre lo trágico que es todo esto ante la falta de asistencia veterinaria con la que tropezamos esa noche. Eran las 23:31 horas cuando comenzaron



las convulsiones, pero esa noche no pararon ya que siempre habían durado 1 minuto más o menos, pero aquella noche no pararon y fueron pasando 1 minuto, 5, 15... y comenzó el suplicio: su veterinario no cogía el teléfono, ningún veterinario cogía el puñetero teléfono en Utrera. Llamábamos a todo el que se nos ocurría, mientras mi perro se retorció en el suelo. A la hora y media, a través de amigos y familiares, conseguimos que uno nos atendiera, subimos al coche y llegamos a una clínica de Sevilla cuando eran más de la 1:30 de la mañana, pero finalmente falleció después de más de 2 horas convulsionando, sufriendo. Cuento esto con detalle para que las personas que vivan en Utrera y tengan en su familia algún animal, sepan que, si se les ocurriera enfermar en horas fuera del horario de apertura de los centros veterinarios de Utrera, nadie les atenderá. Por ello, exijan una salida, un número al que llamar, un lugar al que acudir. No quiero que nadie pase por lo mismo que nosotros, pues no sé a quién le incumbe..."

Como representantes de la primera administración pública a la que los ciudadanos deben acudir, tenemos claro que se debería de intentar hacer algo al respecto para mitigar situaciones de este tipo, puesto que tanto el Ayuntamiento de Utrera como el Colegio de Veterinarios tienen como fines comunes la salud de las personas y la protección del bienestar animal en todo el ámbito de su territorio.

Es por eso que, para que dichos fines se alcancen, resulta indispensable una mayor colaboración entre las instituciones involucradas, aunando criterios, esfuerzos y medios; de ahí nuestra propuesta de establecer un convenio de colaboración a través del propio Colegio de Veterinarios y que, al igual que ya se cuenta con el servicio de identificación animal, se busque hacer extensiva una cobertura similar también para las guardias veterinarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos:

### ACUERDOS:

- 1.- Instar al gobierno municipal a materializar la firma de un convenio de colaboración con el colegio de veterinarios, con el objetivo de prestar y cubrir el servicio de guardias veterinarias en nuestro municipio.
- 2.- Convocar la mesa de protección animal, un órgano cuya creación fue propuesta por este grupo municipal a través de una moción que resultó aprobada por la Corporación".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212015332          Fecha: 01/10/2021          Hora: 09:23</p>
---	--	---



La Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmiendas de modificación, supresión y adición, en los siguientes términos:

**"ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

*Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 1, en los siguientes términos:*

*Donde dice: "Instar al gobierno municipal a materializar la firma de un convenio de colaboración con el colegio de veterinarios, con el objetivo de prestar y cubrir el servicio de guardias veterinarias en nuestro municipio."*

*Debe decir: "Instar al gobierno municipal a trabajar con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla para buscar una solución que permita prestar y cubrir el servicio de guardias veterinarias en nuestro municipio. "*

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN:**

*Proponemos la supresión de la propuesta de acuerdo número 2.*

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

*Proponemos la adición del punto de acuerdo número 2 en los siguientes términos:*

*"Dar traslado del presente acuerdo al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla."*

La Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comunica que acepta las enmiendas del Grupo Municipal Socialista, quedando la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

**"ACUERDOS:**

- 1.- Instar al gobierno municipal a trabajar con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla para buscar una solución que permita prestar y cubrir el servicio de guardias veterinarias en nuestro municipio.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla."

Analizada la propuesta enmendada, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.**

- No hubo.



2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2021, DESDE EL N.º 4.212 AL N.º 4.620.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de agosto de 2021 desde el n.º 4.212 al n.º 4.620, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de agosto de 2021 desde el n.º 4.212 al n.º 4.620.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 4785/2021, DE FECHA 09/09/2021, RELATIVO A "MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL PERSONAL EVENTUAL PEDANÍAS TRAJANO Y GUADALEMA".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n.º 4785/2021, de fecha 09/09/2021, que literalmente dice:

**"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

*Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación, que se modifica inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 2019, aprobándose de forma definitiva mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 junto con el Presupuesto Municipal para 2020, siendo publicado anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020. En el expediente de aprobación del Presupuesto 2020 se modificó su dedicación consistente en el aumento de jornada de tiempo parcial de dos puestos de Delegación en poblados de Trajano y Guadalema de los Quintero*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
Fecha: 01/10/2021  
Hora: 09:23



y a jornada completa en la Delegación en el poblado de Pinzón.  
Mediante Acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 se ha aprobado la modificación de la dedicación de los puestos de las Delegaciones en los poblados de Trajano y Guadalema de los Quintero, fijándose en jornada completa.

Por Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 1 de septiembre de 2021 se ha publicado la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2021, entrando en vigor, conforme al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Procede en este momento fijar la fecha de efectividad de dicho Acuerdo.

En consecuencia **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar a D<sup>o</sup> Josefa Sánchez Pavón como Delegada en el poblado de Trabajo con dedicación parcial del 75% y disponibilidad variable con efectos del día 1 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.** Nombrar a D<sup>o</sup> Josefa Sánchez Pavón como Delegada en el poblado de Trabajo con con dedicación exclusiva y plena disponibilidad con efectos del día 2 de septiembre de 2021.

**TERCERO.** Cesar a D<sup>o</sup> SARA BERNAL VILLORES como Delegada en el poblado de Trabajo con dedicación parcial del 75% y disponibilidad variable con efectos del día 1 de septiembre de 2021.

**CUARTO.** Nombrar a D<sup>o</sup> SARA BERNAL VILLORES como Delegada en el poblado de Guadalema de los Quintero con dedicación exclusiva y plena disponibilidad con efectos del día 2 de septiembre de 2021.

**QUINTO.** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO.** Dar traslado del presente Decreto a las interesadas, a la Intervención Municipal, a la Secretaría General y al Servicio de Recursos Humanos.

En Utrera, a fecha de firma electrónica. La ALCALDÍA PRESIDENCIA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 4785/2021, de fecha 09/09/2021, anteriormente transcrito.



**PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 4839/2021, DE FECHA 14/09/2021, RELATIVO A "CORRECCIÓN CESE Y NOMBRAMIENTO EVENTUALES".**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n.º 4839/2021, de fecha 14/09/2021, que literalmente dice:

**"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

*Visto Decreto de Alcaldía n.º 202104785 de fecha 09/09/2021 donde se resuelve el cese y nombramiento de Doña Josefa Sánchez Pavón y Doña Sara Bernal Villosos como Delegadas en los poblados de Trajano y Guadalema de los Quintero respectivamente.*

*Advertido errores en la denominación de los poblados en los puntos primero, segundo y tercero de dicho Decreto y conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 30/1995 de 1 de octubre del procedimiento común de las administraciones públicas, RESUELVO:*

**PRIMERO.-** *Modificar el Decreto de Alcaldía n.º 202104785 de fecha 09/09/2021 corrigiendo la denominación de los poblados en los puntos primero y segundo, donde dice trabajo debe de decir Trajano y en el punto tercero donde dice trabajo debe de decir Guadalema de los Quintero.*

**SEGUNDO.-** *Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, corrigiendo el texto con el Decreto modificado.*

**TERCERO.-** *Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal.*

*En Utrera, a fecha de firma electrónica. La ALCALDÍA PRESIDENCIA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."*

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 4839/2021, de fecha 14/09/2021, anteriormente transcrito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	DOCUMENTO: 20212015332 Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23
--	---	--



**PUNTO 12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 4971/2021, DE FECHA 16/09/2021, RELATIVO A "CESE Y NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR DE ÁREA".**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n.º 4971/2021, de fecha 16/09/2021, que literalmente dice:

**"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

*Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación, que se modifica inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 2019, aprobándose de forma definitiva mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 junto con el Presupuesto Municipal para 2020, siendo publicado anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020.*

*En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:*

**PRIMERO.** Disponer el cese de Doña Dolores Castro Morales como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 19.09.2021:

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO/SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULAR
1	AUXILIAR DE AREA	22.482,04 €	C, C2	7	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	DOÑA DOLORES CASTRO MORALES.

**SEGUNDO.** Nombrar a D. Francisco Peláez Aliaga como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto que se indica, con la efectividad del día 20.09.2021:

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO/SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULAR
1	AUXILIAR DE AREA	22.482,04 €	C, C2	7	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	D. Francisco Peláez Aliaga.

**TERCERO.** La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**CUARTO.** Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 que son:



Asistir a los concejales y/o Teniente de Alcalde del Área a la que se le asigne en las labores administrativas que estos necesiten.

·Despachar con los concejales y/o Teniente de Alcalde correspondiente los asuntos y documentación sometidos a su consideración y aprobación.

·Gestionar las respectivas agendas.

**QUINTO.** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO.** Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 4971/2021, de fecha 16/09/2021, anteriormente transcrito.

### PUNTO 13.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 4962/2021, DE FECHA 16/09/2021, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADORA COMUNICACIÓN".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n.º 4962/2021, de fecha 16/09/2021, que literalmente dice:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

*Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación, que se modifica inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 2019, aprobándose de forma definitiva mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 junto con el Presupuesto Municipal para 2020, siendo publicado anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020.*

*En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:*

**PRIMERO.** Nombrar a Doña Dolores Castro Morales como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto que se



indica, con la efectividad del día 20.09.2021:

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO/ SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULAR
1	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN	24.882,20€	C, C1	5	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

**SEGUNDO.** La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.** Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 que son:

Responsable de comunicación:

- Desplegar la estrategia de comunicación corporativa.
- Coordinar la comunicación corporativa externa e interna.
- Coordinación del servicio de protocolo.

**CUARTO.** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.** Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 4962/2021, de fecha 16/09/2021, anteriormente transcrito.

**PUNTO 14.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 5116/2021, DE FECHA 23/09/2021, RELATIVO A "CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE CONTRATISTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA".**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n.º 5116/2021, de fecha 23/09/2021, que literalmente dice:

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato del servicio de*



limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la empresa INITIAL, S.A., CIF A28506038, la cuál, con fecha 31 de julio de 2014, mediante escritura pública, pasa a denominarse INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.

Por medio de comunicación de fecha 6 de agosto de 2021, registro número 26.490, el contratista aporta al expediente escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno bajo el número 899 de su protocolo, por el que se cambia la denominación de la sociedad a la de MITIE FACILITIES SERVICES, S.A. (Sociedad Unipersonal).

Visto que el cambio de denominación social de la empresa, sin afectar a ninguno de sus elementos, no constituye ningún supuesto de sucesión del contratista de los previstos en el artículo 73 bis de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no modifica ninguna de las condiciones del contrato, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.

Por lo expuesto, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la mercantil INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. que pasa a denominarse MITIE FACILITIES SERVICES, S.A., CIF A28506038, en el contrato del servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con la que se mantendrán las sucesivas actuaciones.

**SEGUNDO:** Notificar a MITIE FACILITIES SERVICES, S.A. el presente acuerdo.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Actividades Ambientales, a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos".

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 5116/2021, de fecha 23/09/2021, anteriormente transcrito.

## PUNTO 15.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.



## PUNTO 16.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 16.1.- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO

1. Nos gustaría conocer como marcha el desarrollo del "Vive Park" en el recinto ferial y si se han registrado incidencias. También nos gustaría saber cómo ha ido funcionando el Protocolo COVID y los itinerarios diseñados al respecto.

**Respuesta:** Se ha desarrollado, como estaba previsto, con total normalidad del 1 al 12 de Septiembre.

Consultados tanto los servicios municipales de seguridad (Policía Municipal) como los servicios de seguridad privados contratados por el Ayuntamiento como refuerzo para cumplimiento del protocolo COVID, ambos coinciden en la inexistencia prácticamente de incidencias en el desarrollo de la actividad.

Informe servicio vigilancia Feria 2021 Incidencias destacadas:

-El servicio se realiza por 5 vs de seguridad uno en cada puerta de acceso , en horario de 18.00 a cierre, del día 1 al 12 de septiembre ambos incluidos.

-El servicio se realiza informando a los visitantes del uso obligatorio de mascarilla y prohibición de entrada de alimentos en el recinto.

-El día 3 de septiembre cuando el vigilante se incorpora en el servicio de acceso de vehículos, se encuentra con un vehículo de un feriante obstaculizando la entrada y salida de vehículos, se avisa a policía local y esta persona retira el vehículo.

-El día 7 de septiembre sobre las 23.30 los operativos de la policía local les comunican a vigilantes que cierran el acceso a el recinto ferial, solo se permiten salidas por control de aforo.

- Los desalojos se realizan todos los días con normalidad, siempre con la buena coordinación de los feriantes.

PROTOCOLO COVID DE VIVE PARK



#### FIRMANTE - FECHA



La Policía Local de Utrera procedió a realizar las comprobaciones e inspecciones oportunas y necesarias el día de la inauguración para la aplicación del cumplimiento del protocolo propuesto de apertura de atracciones en condiciones seguridad y medidas de prevención de riesgos adaptadas al covid-19, para el funcionamiento de las distintas atracciones y el resto de los días, también se examinaron que siguieran cumpliendo y manteniendo las medidas establecidas en el protocolo.

En todas las entradas del recinto y al acceso de cada atracción, estaban expuestas de forma visible las normas. Cada atracción tenía a su propio personal para la aplicación de las medidas higiénicas sanitarias y para controlar el acceso a las mismas.

Además de tener controladores por todo el recinto y vigilantes de seguridad habilitados en la entrada para facilitar y controlar el acceso, salida, así como el cumplimiento de las normas.

Simultáneamente la Policía Local estuvo en todo momento en el recinto, patrullando por el interior del recinto aperciendo a las personas que pudieran estar incumpliendo las medidas (como es la prohibición de fumar, comer fuera de la zona habilitada y obligación de llevar mascarillas, entre otros...)

Hacer constar como incidencias en las que intervino la Policía Local que el jueves día 02 de septiembre por la noche se detecta por parte de los agentes, que frente a la atracción de la Pista de Coche se produce cierta aglomeración de personas, por consiguiente, al día siguiente se requiere al responsable para que subsane la misma, limitando el acceso a través de vallas y reforzando la presencia de personal para controlar el acceso.

El viernes día 03 de septiembre por la noche se le recuerda a algunos establecimientos de comida, que solo se puede consumir en las zonas habilitadas, sin mayor relevancia.

El lunes día 06 de septiembre, al ser el día de los niños se produjo un aumento de afluencia de personas al recinto sin llegar a superar el aforo y siendo en todo momento controlado. Ese mismo día se produjo el desvanecimiento de una persona, no siendo necesario la presencia de sanitarios para su atención. Como hecho más relevante pudo ser el problema de tráfico que se produjo al acceso al parking, que fue solucionado en la mayor brevedad por una pareja de motoristas de la Policía Local.

El martes día 07 de septiembre, se produjo la caída de una señora fuera del recinto concretamente en camino de los Adriaes; fue asistida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
Fecha: 01/10/2021  
Hora: 09:23



por protección civil y el requerimiento por parte de un vigilantes, para prohibir la entrada al estar cerrado.

El sábado día 11 de septiembre hubo un pequeño altercado entre varios jóvenes, sin trascendencia alguna.

A saber que la capacidad máxima de AFORO del recinto es de 5.456 personas según correspondiente a la superficie libre de paso de los asistentes.

Limitaciones de aforo según artículo 18 medidas a los centros de ocio y diversión, parques de atracciones y temáticos, y parques acuáticos (según el nivel de alerta durante las fechas de apertura):

Nivel 3: 50% Limitación de aforo a: 2.728 personas

Nivel 2: 60% Limitación de aforo a: 3.273 personas

Nivel 1: 75% Limitación de aforo a: 4.091 personas

La actividad cumplió con las medidas básicas de prevención y seguridad en relación a lo establecido en la normativa vigente, por la que se adoptan medidas básicas de protección y organizativas para prevenir el riesgo de transmisión y favorecer la contención de la infección por SARS-CoV-2, en el marco de la crisis sanitaria vigente provocada por la COVID-19.

El Protocolo Covid Mencionado fue elaborado por la Asociación de Feriantes y Presentado a la Delegación de Festejos junto con el Proyecto de Instalación del Parque de Atracciones para la obtención de la licencia municipal pertinente, que obtuvo una vez certificada la instalación, examinada la documentación de cada atracción y emitidos los informes pertinentes por los técnicos municipales.

Este protocolo fue informado por la delegación competente y comunicado a los servicios de seguridad para coordinar un plan de seguridad para estos días. Debido a su extensión no lo incluyo aquí pero está a su disposición en la Delegación.

2. En los medios de comunicación locales ha aparecido una publicación relativa a la futura construcción de un nuevo aparcamiento en el solar adyacente al Tanatorio para los usuarios del mismo y del Cementerio Municipal. Nos gustaría conocer todo el proceso de adquisición de dicho solar por parte del Ayuntamiento, el precio que tendrá para las arcas públicas (tanto su adquisición como su arreglo) y también cómo se piensa adecentar el mencionado terreno para su nueva función.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17

DOCUMENTO: 20212015332  
Fecha: 01/10/2021  
Hora: 09:23



**Respuesta:** El Ayuntamiento de Utrera llegó el año pasado a un acuerdo con la propiedad del solar que consiste en la cesión en precario al solar a cambio del mantenimiento del solar. Así, ganamos un solar situado en una zona en la que en ciertas épocas del año se producen aglomeraciones de personas, y por lo tanto necesidad de aparcamientos.

El mismo acuerdo incluye la cesión de solares, en los mismos términos, en la avenida de la Fontanilla, lindantes con la calles Río Darro y Río Guadajo; en Ronda del Guadalquivir; y en Río Segura.

El coste de adecentamiento es de 19.098,64€ y las actuaciones principales son de desbroce del terreno, capa de zahorra, demolición de bordillos interiores y alumbrado.

3. Nos han llegado varias quejas de vecinos de la calle Virgen de los Reyes acerca de una tubería que se rompe constantemente. Queremos saber si el Ayuntamiento ya es conocedor de dicha incidencia y, si es así, qué medidas piensa tomar al respecto.

**Respuesta:** Ya el Huesna está actuando en dicha calle, según nos comentan en unos 15-20 días debe estar terminado.

4. Nuestro grupo municipal se ha enterado de la inauguración del graffiti de Bambino en la barriada de El Tinte a través de la prensa. Por ello, queremos plantear la siguiente cuestión: ¿Cuál es el protocolo que tiene este Ayuntamiento en la organización de actos y eventos?. Debido a que ya resulta reiterado que se dejen fuera de la mayoría de los mismos a los grupos de la oposición, volvemos a recordar que los actos y eventos organizados por el Ayuntamiento no competen exclusivamente a los miembros del PSOE, ya que los mismos se realizan con dinero público, es decir, con el dinero de todos los utreranos y utreranas en su conjunto.

**Respuesta:** No todos los actos y eventos organizados por el Ayuntamiento llevan aparejada la invitación a los grupos de la oposición. Así ha sido al menos durante los últimos 20 años. De la misma manera actúan otras instituciones en sus actos y eventos que tienen lugar en Utrera, dependiendo de la importancia, complejidad organizativa y demás circunstancias. Las invitaciones protocolarias se suelen hacer para los actos institucionales, para las visitas de



autoridades, para las inauguraciones de los grandes proyectos, o cuando lo organiza otro colectivo y nos piden que hagamos extensiva la invitación a toda la Corporación. En este caso, la presentación del graffiti de Bambino se considera que está dentro de la actividad diaria municipal, como una rueda de prensa o la visita a una obra. Por eso no se invitó a ningún grupo de la oposición.

\*La Sra. González Blanquero solicita aclaración.

**Respuesta:** El Sr. Alcalde.

5. Con respecto a la barriada de la Fontanilla, suele salir a menudo en casi todos los plenos la cuestión de la excesiva vegetación existente tras pasar el puente de Renfe pasas el puente y te encuentras con la selva. ¿Nos podrían explicar en qué estado se encuentran las actuaciones que supuestamente se iban a llevar a cabo para solventar dicha problemática?

**Respuesta:** Como en el resto de solares que gestionan los servicios municipales, se procede al desbroce en función de las necesidades detectadas y de los recursos disponibles por parte del Ayuntamiento. A lo largo de los últimos meses se ha procedido a la limpieza y desbroce de varios de estos solares.

6. En la barriada de Vistalegre numerosos vecinos se hayan desesperados y han puesto múltiples quejas al Ayuntamiento de Utrera a cuenta de incidentes de vandalismo, carreras ilegales, botellonas y demás alborotos. Nos gustaría saber si el equipo de gobierno municipal es conocedor de estas situaciones, así como las actuaciones que piensa llevar a cabo o que ya se estén implementando.

**Respuesta:** Aquí hace mención a la zona de Vistalegre, pero con las características que da, se referirá a la zona de El Merendero. En esta zona nos hemos reunido con los vecinos, y es cierto que nos dieron algunas quejas que hemos intentado solucionar poco a poco. Se han hecho controles donde se han interceptado a varias motocicletas por carecer de documentación, y se han puesto badenes de asfalto para reducir la velocidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	DOCUMENTO: 20212015332 Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23
--	---	--



7. En la barriada de El Carmen suelen aparecer varios contenedores incendiados, con sumo riesgo para los vecinos de las casas colindantes. En tan sólo una semana ya han aparecido dos, por lo que nos gustaría saber si ya se tiene conocimiento de ello y qué tipo de actuaciones se están haciendo para tratar de solventar el problema.

**Respuesta:** Se han monitorizado los lugares en los que dichos hechos acaecen, así como las fechas, horas y otras circunstancias de interés, de manera que sirvan como referencia para guiar la actuación policial. Tomando como referencia el mapa de incidencias de contenedores quemados en nuestra localidad en las últimas fechas, no existe constancia de que en esa barriada específicamente, aunque sí en las proximidades, se hayan producido los incendios referidos en la consulta. Desde que se atribuyó la posibilidad de que dichos hechos estuviesen relacionados con actos cometidos por una o varias personas de manera seriada, teniendo en cuenta la ubicación y resto de circunstancias que rodean a los mismos y no fuera una mera circunstancia accidental, se puso en marcha un sistema de vigilancia específico, tanto preventivo como reactivo para intentar identificar a los autores, sin que hasta la fecha hayamos tenido resultados definitivos, aunque las pesquisas realizadas hasta el momento van por buen camino, sin que sea oportuno por la discreción policial debida, desvelar más datos de cara a que la investigación culmine de manera satisfactoria.

8. Nos gustaría conocer algún medio para saber cuántos hogares existen en Utrera cuyos integrantes no cuentan con ningún tipo de ingresos, en el caso de que el Ayuntamiento de Utrera no tenga acceso a dichos datos. Si los tiene, solicitamos que nos lo transmita a la menor brevedad posible.

**Respuesta:** En la delegación de Servicios Sociales no disponemos de esa información y no me consta que en ningún sitio oficial dispongan de esos datos tan específicos a nivel de municipios, la única información oficial respecto a esta cuestión son los datos que publica el instituto nacional de estadística de manera global.

9. Rogamos que se estudie la posibilidad de contratar un traductor de signos en los plenos municipales, para que transmita el desarrollo de los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212015332          Fecha: 01/10/2021          Hora: 09:23</p>
---	--	---



mismos a los ciudadanos con problemas de audición, tal y como se ha anunciado para otras actividades de interés públicos, tales como la misa del día 8.

**Respuesta:** Es un ruego y no requiere contestación.

10. Queremos preguntar si existen desfibriladores en todas las instalaciones públicas de gran afluencia dependientes del Ayuntamiento de Utrera.

**Respuesta:** A continuación se detalla la localización de los desfibriladores externos semiautomáticos que el Ayuntamiento de Utrera ha ido instalando en los últimos años:

1) PEDANÍAS

Guadalema de los Quintero: Plaza de Los Quintero.

Trajano: C/ Feria.

Pinzón: Sede Ayto. de Utrera en Pinzón (C/ Andén S/N))

2) UTRERA

2.1) CENTROS EDUCATIVOS:

IES Ruiz Gijón (Paseo de Consolación n.º 1)

IES Virgen de Consolación (Paseo de Consolación n.º 3)

IES José María Infantes (C/ Jilguero S/N)

IES Ponce de León (C/ Constelación Pavo Real S/N)

Colegio Salesianos Ntra. Sra. del Carmen (Avda. San Juan Bosco n.º

13)

Colegio El Divino Salvador (C/ Menéndez Pelayo n.º 10)

Colegio Sagrado Corazón (C/ Antonio Maura n.º 23)

Colegio Sagrada Familia (C/ Virgen de Consolación n.º. 12)

CEIP La Fontanilla (Río Verde n.º 25)

CEIP Maestro Juan Antonio Velasco (C/ Alcalá de Guadaira S/N)

CEIP Rodrigo Caro (C/ Ramón y Cajal n.º 16)

CEIP Coca de la Piñera (Plaza de Bailén S/N)

CEIP Profesor Tierno Galván (C/ San Lucas n.º 64)

CEIP Alfonso de Orleans (C/ Armilla n.º 1)

CEIP Álvarez Quintero (Avda. de los Naranjos n.º 7)

CEIP Al Ándalus (C/ Seguirilla S/N)

CEIP María Montessori (Avda. Del Ejército S/N)

Centro Educativo "Olivareros" ( C/ San Diego de Alcalá S/N)



Conservatorio Elemental de Música Ana María Valler (Avda Curro Guillén n.º 1

## 2.2) EDIFICIOS MUNICIPALES:

Parque de Bomberos de Utrera (Avda. Curro Guillén S/N).

Protección Civil de Utrera (Avda. De Los Palacios n.º 3)

Jefatura de Policía Local de Utrera (C/ Vera Cruz n.º 74)

Casa de la Cultura (C/ Rodrigo Caro n.º 3)

Casa Consistorial (Plaza de Gibaxa n.º 1)

Servicios Sociales (C/ Catalina de Perea n.º 32)

Cementerio Municipal (Ctra. Utrera-Los Palacios km. 1)

## 2.3) INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Pabellón y Pistas de Atletismo Vistalegre

Pabellón Cronista Deportivo Pepe Álvarez

Estadio Municipal de Fútbol San Juan Bosco

Campo de fútbol San Joaquín

Complejo Deportivo V Centenario

Campo de fútbol "El Tinte"

11. Queremos saber cuántas personas se han inscrito en la Bolsa COVID y si hay personas que se encuentren registradas en Servicios Sociales y que, sin embargo, no figuren en la mencionada Bolsa.

**Respuesta:** En la Bolsa Covid se han inscrito 1507 personas. No tenemos los datos exactos pero es posible que haya personas usuarias de servicios sociales que no estén en dicha lista, pero en ese caso será por motivos personales ya que desde el ayuntamiento se han abierto los plazos de inscripción correspondientes para que todas las personas interesadas que no pudieron realizar la solicitud el año pasado tuvieran la oportunidad de inscribirse para este nuevo programa de empleo para personas en exclusión social.

12. Un ciudadano se ha puesto en contacto para comentarnos el tema de los atropellos que se dan en algunas colonias felinas de la localidad y nos ha transmitido sus quejas acerca de la nula atención que ha recibido por parte del Ayuntamiento a sus demandas de cara a mejorar la señalización de tráfico de dichas zonas y de los pasos de peatones. Nos ha comentado que lleva desde el año 2016 insistiendo, incluso a Alcaldía, sobre dicho asunto sin recibir respuesta alguna. Queremos saber si son ciertas sus quejas, si se le ha contestado y, de ser así, qué



### FIRMANTE - FECHA



actuaciones se podrían llevar a cabo para poder mejorar el mantenimiento de las mencionadas señalizaciones.

**Respuesta:** En la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal no se tiene constancia de demandas reiteradas ciudadanas sobre la necesidad de mejorar la señalización del tráfico en las zonas donde existen colonias felinas reconocidas.

No obstante, se le informa que de manera sistemática, cada vez que dicha Oficina recibe alguna solicitud ciudadana para que se reconozca y se gestione una colonia felina dentro del Proyecto CES UTRERA, se comprueba si existe una zona de titularidad pública donde los animales puedan permanecer de forma segura, para evitar estos accidentes. Además, las esterilizaciones de sus miembros, también permite reducir su actividad, al desaparecer el instinto sexual, y por ello también disminuye el riesgo de ser atropellados. En cualquier caso, se estudiará la posibilidad de colocar señales de tráfico que adviertan de la existencia en la zona de una colonia felina, para mejorar la seguridad de animales y conductores.

13. Nos han preguntado acerca de en dónde se publica el registro de animales recogidos por la empresa que tenemos contratada desde el Ayuntamiento y porqué, según el contrato más reciente al que hemos tenido acceso, desde el equipo de gobierno municipal todavía no se ha intentado llevar a cabo el programa "Sacrificio Cero" que cada vez más ayuntamientos están adoptando.

**Respuesta:** En la web de Bienestar Animal ([bienestranimal.utrera.org](http://bienestranimal.utrera.org)), se va incluyendo en el apartado "ADOPTA" a los animales abandonados que son recogidos por el servicio municipal. En el mismo, se distinguen, a su vez, tres subapartados: últimos animales recogidos (destinado a los últimos animales que han sido recogidos y que están en el plazo que establece la Ordenanza Municipal de custodia), animales en adopción en Utrera (destinado a aquellos animales que, tras el citado plazo mínimo de custodia, están disponibles para adoptar), y finalmente animales que ya encontraron una familia (animales adoptados).

A dicha página web, se puede acceder desde la web municipal ([utrera.org](http://utrera.org)), a través del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, Oficina de Salubridad Pública y Consumo, servicio



de recogida y transporte de animales de compañía abandonados, perdidos o fallecidos, recursos de interés, acciones web de bienestar social.

Con respecto al tiempo que pueden permanecer los animales abandonados en el centro contratado al efecto, durante el cual se promoverá su adopción con el objetivo de conseguir un "sacrificio cero", el pliego de prescripciones técnicas establece un mínimo de permanencia de 60 días en el centro, y la empresa se comprometió como mejora 4 meses de alojamiento adicionales más. En cualquier caso, desde que entró en vigor el contrato actual, con fecha 06/03/2020, hasta el día 22/09/2021 no se ha llevado a cabo ninguna eutanasia.

## PUNTO 16.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

### PUNTO 16.2.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

#### PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

##### SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1. En el Decreto 202104420 de 20/08/2021 se aprobaban las bases del concurso de fachadas y balcones, varios vecinos de la calle 2 de mayo se quejaban del abono todavía del concurso de navidad, el del belén. Me gustaría saber que ha sucedido con esto?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

2. Los vecinos del barrio de Consolación me trasladan las quejas sobre los ruidos ¿tienen constancia de esta situación?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

3. En que tiempo de la ejecución se encuentran las obras del San Juan Bosco?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.



4. El servicio de ayuda a domicilio, también nos gustaría saber como esta la licitación?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ayala Hidalgo.

5. El servicio de auxiliares que hemos visto contrato menor en los decretos de Agosto. Podrían decirnos como esta la licitación

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ayala Hidalgo.

6. Cuanto han costado en su totalidad los juegos interactivos?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

7. De la ultima sorteo de la bolsa covid, nos podían decir de los seleccionados cuantos finalmente han sido rechazado por la falta de requisitos?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Lara Pérez.

## PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

### MONTSERRAT REIXACH

#### AL CONCEJAL DE URBANISMO

1.- Le traslado una cuestión que nos hace llegar un autónomo que posee un bar en la calle Torre de Alocaz y que solicitó hace meses poder colocar una valla que proteja y delimite la zona de terraza. Pare ello encargó un proyecto que presentó a este Ayuntamiento hace ya tres meses y no ha tenido aún ninguna respuesta ¿No le parece que es demasiado tiempo, teniendo en cuenta la situación actual, y el hecho de que las terrazas se utilizan fundamentalmente en verano?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

2.- ¿Cuál es el tiempo medio que se tarda en responder sobre este tipo de permisos o licencias, no le parece que es demasiado?



Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

### AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO

3.- Continuamos en la calle Torre de Alocaz, que supongo que el delegado conoce que es una vía que soporta bastante tráfico a lo largo del día y que, aunque disminuye por la noche, esto hace que haya vehículos que circulan a gran velocidad, parece que hacen carreras, y eso conlleva un peligro importante ¿No sería posible la instalación de badenes en las zonas de los pasos de peatones, para que al menos los transeúntes estén más seguros a la hora de cruzar la calle?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

4.- Precisamente por el tráfico que hay en esta calle, le traslado una cuestión que preocupa a los padres y madres de los niños que cogen el autobús en Torre de Alocaz para ir a sus centros escolares. Cuando el autobús se detiene para recoger o dejar a los críos, más o menos a la altura del número 20 de la calle, los vehículos que circulan por detrás en lugar de esperar adelantan al autobús y, con bastante frecuencia, se encuentran de frente con los coches que circulan en sentido contrario por el otro lado de la calle. La inquietud es que si el autobús recibe un golpe en ese momento, los niños que estén de pie para subir o bajar en el autobús pueden hacerse realmente daño, y además al cruzar la calle por delante del autobús, no tienen visibilidad suficiente y no es tan difícil que desgraciadamente pueda haber un atropello ¿Tienen conocimiento en su delegación de este problema? ¿Pueden estudiar la posibilidad de mejorar esta situación, no sé si cambiando la ubicación de la parada, o señalizarla de alguna manera para que los escolares estén más seguros?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

### AL SR. DELEGADO DE CULTURA

5.- Uno de los servicios que el pasado año no pudieron llevarse a cabo con normalidad y tuvieron que ser suspendidos como consecuencia de la pandemia son los cursos de las Aulas de la Casa de la Cultura. Este año nos sorprende que casi ya en el mes de octubre aun no se haya abierto el plazo de matriculación, cuando lo habitual sería que ya estuviese cerrado y con los cursos en marcha. Entendemos que la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	DOCUMENTO: 20212015332 Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23
--	---	--



pandemia no puede ser un motivo a estas alturas, porque ya sabemos todos cómo se debe actuar en la situación actual ¿Cuál es el motivo para que hasta la fecha no hayan abierto la matriculación para los cursos de la Casa de la Cultura?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Montoro Pizarro.

6.- ¿Cuándo podrán continuar los interesados disfrutando de estos talleres. Qué tienen previsto hacer desde su delegación?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Montoro Pizarro.

## CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

### AL SR. DELEGADO DE OBRAS

7.- Se están reparando los juegos infantiles de Campoverde ¿Además del arreglo se van a instalar algunos nuevos?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- Ahora que ya hay un presupuesto aprobado y que llevan los vecinos años esperando ¿Sabe usted ya cuándo se van a arreglar las barandas de esta barriada?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

9.- Igualmente la más que insuficiente iluminación de la plazoleta de Campoverde ¿Por qué no se ha solucionado ya este problema?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

10.- ¿Puede usted decirnos la fecha de la finalización de las obras de la calle Molino?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

11.- Los vecinos de la calle Virgen Niña están reclamando desde hace mucho que se le arregle el asfaltado y el acerado de su calle ¿Lo tienen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212015332</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23

contemplado?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

#### AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

12.- Como conoce usted, los vecinos de Campoverde le vienen reclamando desde hace mucho tiempo, la colocación de badenes en su barriada. ¿Hay una fecha prevista para su colocación?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

13.- ¿Cuándo se va a instalar la marquesina de la parada del autobús de esta barriada?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

14.- Hemos visto que se han pintado los pasos de peatones de las calles aledañas a los centros escolares. ¿Para cuándo el resto de calles en las que tanta falta hace?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

#### A LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

15.- ¿Tienen decidido ya desde su delegación en qué zonas de Utrera se va a llevar a cabo esta temporada la poda de las palmeras?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

16.- ¿Es conocedora de la gran cantidad de basuras existentes en los alrededores del segundo pabellón de Vistalegre?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

17.- ¿Se ha atendido la petición de los vecinos de la calle Virgen Niña para acabar con las ratas en esa zona?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

#### A LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20212015332
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23



18.- En la zona en la que acabo de referirme en Vistalegre hay un asentamiento de personas, supongo que de una misma familia, y también hay niños. Las condiciones higiénico sanitarias no son nada aceptables, menos aún para los menores. ¿Han hecho desde su delegación alguna actuación para saber en qué condiciones están allí, especialmente los menores?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Lara Pérez.

#### AL DELEGADO DE DEPORTE

19.- Sobre las obras de remodelación del estadio municipal del S. Juan Bosco nos han trasladado una serie de cuestiones que paso a enumerarle para que usted nos saque de dudas. ¿Cuántos de los nuevos asientos que se están instalando tienen respaldo?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

20.- ¿Se van a arreglar los vestuarios para hacerlos totalmente funcionales, que es una de las principales demandas del club?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

21.- ¿El toldo de la grada principal es impermeable?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

22.- ¿Se ha contemplado dentro del proyecto la instalación de megafonía y todo lo relativo al sonido. Cuándo estará disponible?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

23.- ¿Se va a nivelar el firme del terreno de juego antes de poner el nuevo césped?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

24.- ¿Se ha cambiado el sistema de riego existente antes de colocar el nuevo césped?



**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

25.- En pocas semanas el Club Deportivo Utrera juega con el Jerez Club Deportivo, ¿dónde se va a celebrar el encuentro?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Liria Campón.

26.- Cambiamos ahora de instalaciones deportivas ¿Tiene prevista su delegación la recuperación y puesta en funcionamiento las pistas deportivas que se encuentran al lado del segundo pabellón de Vistalegre?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Liria Campón.

## CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

### AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO

27.- Ya preguntamos en un pleno previo al verano sobre el no funcionamiento de la carpa instalada en la estación de Renfe, que debería haber servido para dar sombra a la parada de taxis. Pasado el calor veraniego, la carpa sigue sin funcionar y los taxistas se preguntan cómo es posible tanta indolencia ¿Puede confirmarnos cuanto dinero se lleva invertido en total en dicha carpa, tanto en la inversión inicial como en los supuestos arreglos que no han dado ningún resultado?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

28.- ¿Es posible saber si se arreglará en un futuro inmediato, o como ya le proponíamos, la sustitución por otro sistema más eficaz?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

29.- La colocación de un ingente número de bolardos en el viario de Antonio Susillo para redirigir el tráfico y crear una especie de rotonda, se ha convertido en primer lugar en una chanza ya que parece un juego de bolos. En segundo lugar, esa serie de elementos en la carretera no tardarán mucho tiempo en provocar alguna colisión con los mismos ¿No sería más lógico y seguro haber procedido a pintar las correspondientes



señales horizontalmente evitando riesgos para la conducción?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

**30.-** En estos días ha saltado a la luz pública un nuevo de atropello de los ocupantes de la terraza de un bar en Murcia, unos hechos que se están investigando en la actualidad. Esto ha ocurrido en los últimos tiempos en más de una ocasión, por diversas causas como el consumo abusivo de alcohol y sustancias, e incluso por fallo mecánico. Ojalá que nunca tengamos que lamentar un caso así en nuestra ciudad, pero lo cierto es que con motivo de la pandemia de COVID, se ha generalizado la ocupación de parte del viario público por numerosas terrazas. No sabemos si será de forma provisional o definitiva, pero en cualquier caso habría que garantizar la seguridad de las mismas. ¿Se ha realizado, o existe algún informe sobre la seguridad de dichas terrazas, y cuáles son los criterios para la concesión del uso de estos espacios?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

#### A LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

**31.-** La acumulación de escombros y material de desechos de obras junto a la piscina cubierta está alcanzado un volumen enorme, dando una imagen lamentable de las instalaciones municipales. ¿Por qué no se procede al tratamiento y eliminación de los mismos como obliga la normativa? ¿Cómo se puede sancionar a los ciudadanos si el propio Ayuntamiento tiene este comportamiento?

**Contestada:** Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

#### A LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**32.-** En la relación de julio nos encontramos con el decreto número 202103922, en el que se recogen 136.430 euros en concepto de deuda por derivación de la disolución de la Mancomunidad. Se informa que es un expediente en firme y ejecutivo sin más trámites, y que se deben introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo. Viendo el decreto no queda muy claro, porque inicialmente aparece como ingreso, pero después en el mismo decreto se indica que el ayuntamiento debe proceder al pago de esos



**FIRMANTE - FECHA**



136.430 como deuda derivada. ¿Se trata finalmente de una de las deudas que se están derivado al Ayuntamiento?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

**33.-** Otro decreto de julio el 202103924, de la misma fecha que el que se ha mencionado anteriormente, 7 de julio, ahí se hace mención del informe de Intervención que indica que se proceda al pago de 114.112 euros en concepto de deuda derivada de la Mancomunidad. Este decreto es corregido por otro, el 202103947, que subsana un error de aplicación y ratifica que se debe autorizar el pago. Con todo esto ¿es correcto decir que en esos decretos lo que se dice es que el Ayuntamiento tiene que pagar en total 250.542 euros?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

**34.-** ¿A fecha de hoy cuánto dinero se ha pagado derivado de la deuda de la Mancomunidad, independientemente del que le correspondía a este Ayuntamiento y que ya se pagó?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

**35.-** Además de lo que ya se haya pagado ¿Tiene conocimiento de otras cuantías que están aún pendientes de pago?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

**36.-** ¿Qué criterios ha seguido su delegación y este gobierno a la hora de elaborar el Presupuesto Municipal vigente, sin incluir en la previsión de gastos los pagos por Mancomunidad? Esta situación también se recoge en el informe de la Tesorería General que tampoco entiende cómo siendo conocedores de estas deudas, y de otras, ustedes no las reflejan en las cuentas ¿Qué fiabilidad tiene un presupuesto en el que no se contabilizan los pagos que hay que hacer?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

**37.-** Por último, vuelve a haber decretos, en este caso el número 202104197 del mes de agosto para el pago de 53.354 euros a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	DOCUMENTO: 20212015332 Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23
--	---	--



empresa ABORGASE por la eliminación de residuos. Sigue apareciendo el reparo de la Interventora, que insiste en que esta manera de realizar los pagos no es la apropiada ¿Cuándo piensan ustedes sacar a licitación y hacer un contrato para que todos los meses no tengamos que hablar de irregularidades?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Alcalde.

### PUNTO 16.2.2.- RUEGOS ORDINARIOS

#### RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

#### RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

#### CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

Hemos analizado el diseño de la futura zona verde en Vistalegre y queremos trasladar un ruego sobre las diferentes especies arbóreas que se han incluido en el proyecto. Sobre un importe total de 60.391 euros el 42% del presupuesto (25.386 €) se destina a 173 encinas. Teniendo en cuenta que esta especie necesita muchos años para alcanzar un porte adecuado, así como sus necesidades hídricas, sugerimos cambiar parte de esa partida para la adquisición de otras especies que no se han incluido y que en menor tiempo y con menor coste dan muy buen resultado. Nos referimos al cinamomo (conocido también como lila o árbol del paraíso), la tipuana y la jacaranda. Estas son unas especies de árboles que están muy bien adaptadas a nuestro clima y que tradicionalmente han poblado varias calles de nuestra ciudad.

### PUNTO 16.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

### PUNTO 16.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212015332</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escañó Ciudadano.

PUNTO 17.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EC06400K2B6L7M7V1P4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2021 09:24:17	DOCUMENTO: 20212015332 Fecha: 01/10/2021 Hora: 09:23
--	---	--

